

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

**Asunto:** Solicitud de informe sobre la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2031-O, de fecha 12 de noviembre de 2019, en el cual solicita un informe pormenorizado sobre lo descrito en el Memorando No. GADDMQ-ACDC-DMFP-2019-1186-M, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, en el cual realiza algunas observaciones a la gestión que vengo desempeñando al frente de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, desde el 11 de Junio del 2019 hasta la presente fecha, al respecto me me permito manifestar lo siguiente:

**1.- En relación a la solicitud de entrega de una copia del contrato colectivo del personal a cargo de la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas; y, el pedido del organigrama de la misma, en la que se señale las funciones de cada funcionario:**

Me permito expresar que, con fecha 10 de julio de 2019, mediante memorando No. ACDC-DLO-RHHH-2019-0503, el Sr. Santiago Erazo, Director de Logística y Operaciones de la ACDC, remitió a la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, el contrato colectivo. Y en relación al organigrama se le comunico que hasta ese momento no se encuentra aprobado. Sin embargo en el documento anteriormente citado, se detalló los puestos pertenecientes a la Dirección con sus respectivas funciones y perfiles asignadas a cada puesto.

Así mismo, mediante memorando No. ACDC-DLO-2019-0537, de fecha 19 de julio de 2019, el Sr. Santiago Erazo, Director de Logística y Operaciones de la ACDC, remite nuevamente a la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, copia del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Sindicato Único de Trabajadores, adjuntando el listado de los puestos existentes en la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, con sus respectivas funciones y adicionalmente la siguiente información:

Copia de la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia de Coordinación Distrital del

**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019**

Comercio.

Listado del personal perteneciente a la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas adjuntando:

- Cédula
- Apellidos y Nombres
- Fecha de Ingreso Institución
- Partida
- Régimen Laboral
- Denominación de Puesto
- Cargo

En dicho documento se informó que, las vacantes pendientes de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, contaba con una la partida No. 10021 de Funcionario Directivo 7.

En referencia al manual de Funciones que rige a los funcionarios que se encuentran bajo el Régimen del Código de Trabajo, se le informo, que dicho instrumento fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y que a su vez es administrado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, así como también es la Dirección encargada de socializar periódicamente al Sindicato Único de Trabajadores y sus trabajadores. Así mismo, la Dirección de Logística y Operaciones de la ACDC, envió a la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas el Manual de Funciones que rige para los Funcionarios Municipales que se encuentran bajo el Régimen del Código Laboral, instrumento que fue remitido mediante memorando Circular No. 0000139-DMRH-04, en mayo de 2004.

Con memorando No. ACDC-DLO-2019-0568, de fecha 26 de julio de 2019, el Director de Logística y Operaciones, informa al señor Fernando Pareja Balladares, Coordinador Distrital de la ACDC, que durante el periodo de abril a julio del año 2017, la Psicóloga Gabriela Uquillas, actual Responsable de Talento Humano, realizó el levantamiento de información para la elaboración del “Manual de Funciones por competencias de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio”, sin embargo, en el periodo antes señalado año 2017, debido a la falta de coordinación entre las áreas, no pudieron realizar los trámites pertinentes para aprobar el mencionado manual.

Finalmente, en mi calidad de Coordinador Distrital del Comercio, dispuse a la Responsable de Talento Humano se actualice el Manual de Funciones, para que posteriormente sea revisado por las áreas de Planificación, Jefatura Administrativa y Asesoría Legal, para su aprobación y uso propio de la ACDC, previo a cumplir con todos

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

los trámites correspondientes.

En tal virtud se puede evidenciar que se atendió los pedidos de la ex Directora de Mercados y que además como parte de esta Administración se está levantando dicha información para aprobar el manual de funciones, instrumento legal que no se ha elaborado en las anteriores administraciones.

**2.- Con respecto a lo manifestado por la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas de contar con una estructura orgánica funcional:**

Como es de su conocimiento, mediante Resolución No. A0002, de 9 de marzo de 2012, se crea la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y en su artículo 3, de la mencionada Resolución se establece: *“La Agencia determinará, en coordinación con los órganos y organismos competentes de la Municipalidad, el flujo de los procedimientos que se organizarán mediante instrucciones contenidas en la presente Resolución Administrativa”*.

Por tanto, el flujo del procedimiento, debe atender a las disposiciones de la Resolución que en lo pertinente, dispone la organización de la Agencia en los artículos 4 y 5. Así como el artículo 4 establece: *“La Agencia estará conformada por la Coordinadora o el Coordinador Distrital del Comercio, nombrado por el Alcalde Metropolitano; y por un equipo asesor conformado por la unidades que la integran”*, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, cuenta con órganos asesores:

1) Asesoría de Comunicación; 2) Asesoría de Planificación; 3) Asesoría Jurídica; y, 4) Coordinación de Despacho.

A su vez, el artículo 5 de la Resolución No. A0002 dispone la creación de tres direcciones: *“a) Mercados, Ferias y Plataformas Municipales, b) Comercio Autónomo, c) Logística y Operaciones”*. En este sentido, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio cuenta con las tres direcciones señaladas y con la Dirección de Centros Comerciales Populares, que fue creada mediante Resolución No. A0028, de 23 de noviembre de 2011, y fue incorporada a la ACDC a partir de la disposición transitoria séptima de la Resolución No. A0002 que establece: *“Dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de esta Resolución, el Coordinador o la Coordinadora Distrital del Comercio, en coordinación con la Administración General, ejecutará el traspaso del órgano creado mediante Resolución No. A0028, de 23 de noviembre de 2011, como un área de gestión de la “Agencia”*.

Por lo cual informo que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio ha venido trabajando de acuerdo a la Estructura que determina la Resolución No. A0002, emitida el

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

9 de marzo de 2012, como un ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, **administrativa** y de gestión.

Así mismo, la ACDC con la finalidad de cumplir con los principios de la Administración Pública que son señalados en el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, cuenta con la estructura orgánica – funcional señalada en la Resolución de creación No. A 0002, emitida el 9 de marzo de 2012.

Finalmente con respecto a este es importante señalar que la mayoría de funcionarios con los que cuenta la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, son funcionarios de carrera que ganaron un concurso de méritos y oposición, en las anteriores administraciones previo a cumplir con su perfil académico y todos los requisitos que solicitaba esta Institución, por lo tanto son funcionarios aptos para ocupar los puestos que se les ha o. Es importante manifestar que los cargos de libre remoción son puestos de confianza de la Máxima Autoridad y cada Funcionario Directivo cumple con el perfil, criterio que es sustentado de acuerdo a las Hojas de Vida que reposan en la Unidad de Talento Humano de la ACDC.

**3.- Con relación a que la Dirección de Logística y Operaciones no cuenta con informes técnicos ni con el levantamiento de necesidades de los comerciantes al momento de realizar obras civiles en los diferentes Mercados del Distrito Metropolitano de Quito:**

Manifiesto que, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio al momento de realizar cualquier tipo de contratación de obras, se rige estrictamente a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.

En este sentido, previo a realizar cualquier Remodelación en los diferentes Mercados del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas conjuntamente con la Dirección de Logística y Operaciones, realizan la sociabilización y levantamiento de una acta de necesidades conjuntamente con los comerciantes de cada mercado a ser intervenido, para posteriormente proseguir con el trámite correspondiente.

También es importante manifestar, que para realizar las contrataciones la ACDC cuenta con los estudios, diseños completos, definitivos y actualizados, así como también los planos, cálculos y especificaciones técnicas, las cuales se encuentran vinculadas al Plan Anual de Contratación de la entidad, de acuerdo como lo señala el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con respecto a los actos de corrupción que se manifiesta en el mismo documento, la

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, realiza todas las contrataciones bajo el régimen de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente, así como también cuenta con el acompañamiento, seguimiento y asesoramiento de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción - Quito Honesto, en las fases preparatorias y precontractuales para lo cual adjuntamos las actas que corroboran lo manifestado.

Respecto a lo afirmado por la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas en el documentos materia de este análisis en el que dice que: *“Todos estos movimientos de personal que han beneficiado a los funcionarios de carrera, han hecho imposible que la Dirección de Mercados tenga más personal para que pueda funcionar adecuadamente”*, es preciso mencionar que la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, cuenta con el mismo personal con el que ha venido desarrollando sus actividades en anteriores administraciones y se han desempeñado de manera eficiente y eficaz en favor de los comerciantes de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC.

**4.- En relación a que la Unidad de Talento Humano de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se niega a procesar las solicitudes de sanción en contra de servidores municipales, deda indicar:**

**4.1.- SE HAN REALIZADO ACCIONES COMO EL CASO DEL SEÑOR IVÁN BENAVIDES, EX ADMINISTRADOR DE LA PLAZA COMERCIAL LA MICHELENA.**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0076-O de fecha 27 de octubre de 2019, se informa a la Señora Doctora Natalia Maribel Recalde Estrella, Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las faltas cometidas por el Sr. Iván Benavides Perugachi, Inspector de Mercados, quien incurre en la vulneración del Art. 172 numerales 1, 2 y 5 del Código del Trabajo, es decir:

- 1.- Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo o por abandono de éste por un tiempo mayor de tres días consecutivos, sin causa justa y siempre que dichas causales se hayan producido dentro de un período mensual laboral;*
- 2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;*
- 3. Por ineptitud manifiesta del trabajador, respecto de la ocupación o labor para la cual se comprometió;*

Se remitió, con los respectivos sustentos documentales y se solicita que se notifique a la

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la finalidad de que se inicie la instrucción del procedimiento de Visto Bueno conforme las disposiciones del contrato colectivo. Así mismo, se lo realice dentro del plazo pertinente para que permita una sanción efectiva y así se evite la prescripción y la impunidad.

Con fecha 10 de septiembre de 2019, la Dra. Carmen Elena Obando, Presidenta del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, solicita a la Psicóloga Gabriela Uquillas, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la ACDC y a todas las partes involucradas, para que asistan a la Procuraduría Metropolitana el día viernes 13 de septiembre del 2019, a las 9h30, a fin de conocer detalladamente el caso del Sr. Iván Benavides.

Debo manifestar que sobre este tema no se ha recibido la Resolución por parte del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, sin embargo de eso se puede evidenciar el deseo de esta administración por cumplir con lo establecido en la correspondiente normativa legal vigente.

#### **4.2.- SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL CASO DEL SEÑOR LUIS GUTIERREZ, ADMINISTRADOR DEL MERCADO IÑAQUITO.**

Indico que mediante Memorandos Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-UATH-2019-0032-M de 25 de septiembre de 2019, suscrito por la Psicólogas Gabriela Uquillas, Responsable de Talento Humano de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio en el que se solicita a la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas “(...) *disponer a quien corresponda, emitir un informe motivado con los respaldos que sustenten cada una de las presuntas irregularidades cometidas por el Señor Luis Gutiérrez, ex administrador del Mercado Calderón, para de esta manera poder proceder conforme a la Normativa Legal vigente*”.

Debo informar que mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-UATH-2019-0046-M de 9 de noviembre de 2019, suscrito por la Psicóloga Gabriela Uquillas, Responsable de Talento Humano de la ACDC insiste a la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas: “*se sirva disponer a quien corresponda, emitir un informe motivado con los respaldos que sustenten lo detallado en el oficio suscrito por el señor Ángel Pacushca, Presidente de ASOMECALDERON, de conformidad a lo que establece el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo (COA), sobre la motivación del acto administrativo*”.

Peticiones realizadas a la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, que jamás dieron respuesta para que la Unidad de Talento Humano de la Agencia de Coordinación Distrital

**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019**

del Comercio, pueda proceder con el trámite respectivo, ya que ninguna autoridad pública puede emitir actos administrativos que no cuenten con la motivación suficiente para realizarlos. Por lo tanto el pedido que se lo realizaba a la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas, era con la finalidad que en su calidad de jefe inmediato sustente las afirmaciones del señor Ángel Pacushca.

En el tema de sanciones a funcionarios la públicos ninguna autoridad puede actuar sobre supuestos ya que si no se tiene las pruebas suficientes se podría incurrir en la nulidad del proceso ya que todos los funcionarios debemos actuar de acuerdo al principio de legalidad señalado en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto no se podría incumplir el Art. 76 de la Carta Magna.

Dejó evidenciado claramente, mi voluntad positiva y la de la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de dar trámite a todas las denuncias o solicitudes realizadas por cualquiera de las Direcciones de la institución y por lo que se puede evidenciar de las falsedades señaladas en su informe.

**5.- Respondiendo a las afirmaciones que se ha contratado con partidas de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, manifiesto que:**

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas cuenta con el mismo personal y cargos que han venido trabajando en las anteriores administraciones, no se ha quitado ninguna competencia ni mucho menos ninguna partida presupuestaria ( del personal).

También debo señalar que los puestos de Funcionarios Directivos, son nombramientos de libre Remoción, de conformidad con el Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, es decir son puestos técnicos que la Máxima Autoridad, nombra de acuerdo a su confianza, experiencia y funciones. Por lo tanto, en mi calidad de Coordinador, he seleccionado evaluando su nivel académico, experiencia, trabajo, dedicación y responsabilidad, por lo que he visto el perfil técnico para desarrollar los diferentes puestos de Directores y Jefaturas de la ACDC.

Con respecto a las escalas remunerativas de los diferentes servidores municipales, le comunico a su autoridad, que cada una de las personas recibe el sueldo de acuerdo a la escala remunerativa establecida por el ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Dr. Augusto Barrera, mediante Resolución No. A 004, emitida el 28 de febrero de 2014.

Así como también hay que recordar que la remuneración de las servidoras y servidores públicos serán justas y equitativas, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia, de acuerdo como lo

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

manda el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el Art. 104 de la Ley Orgánica de Servicio Público que señala: “Principios de las remuneraciones del sector público.- Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración”.

En este contexto, los funcionarios que se mencionan en el documento señalado por la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas, reciben el sueldo de acuerdo al principio de que “a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración”, así como también cada uno de ellos han pasado a realizar más funciones y responsabilidades que en sus antiguos puestos, así como también, he visto su capacitación, profesionalismo, experiencia y lealtad.

**6.- En lo referente al asunto del Mercado La Floresta informo que:**

Este proceso cuenta con los estudios y diseños completos, definitivos, actualizados, planos, cálculos y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes y enmarcados de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que pongo a su disposición los archivos de este proceso que reposan en el Área Financiera, con todos los sustentos que avalan el cumplimiento de la normativa y requisitos pertinentes, proceso que se lo llevo acabo bajo la modalidad de Ínfima Cuantía.

Concomitantemente manifiesto que, para realizar cualquier tipo de contratación de obra la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se rige a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, por lo tanto de acuerdo al presupuesto referencial, mismo que fue establecido de acuerdo a los Análisis de Precios Unitarios que determina el Sistema ARES de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**7.- Dando contestación a la observación realizada sobre los prototipos de frigoríficos a la empresa CodeHotel, señalo que:**

Con respecto a los **prototipos** de los frigoríficos a la empresa CodeHotel, informo a usted que dicha empresa realizó estos prototipos de forma gratuita, es decir no existió erogación de recursos público y por ser un proceso interno de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, estos no han sido socializados con ninguno de los señores comerciantes. Dicha solicitud se realizó con el objetivo de elaborar los estudios técnicos y económicos correspondientes, para iniciar el proceso de contratación "REMODELACIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

MERCADO EL ARENAL", específicamente en el sector de cárnicos.

Como se menciona en el párrafo anterior, el prototipo de frigorífico no era, ni es, ni será una obligación para los comerciantes del Mercado El Arenal, ni para ningún otro comerciante de adquirirlos.

**8.- En lo concerniente a la observación del cierre del proceso de capacitaciones para comerciantes autónomos, disposición transitoria Octava de la Ordenanza Metropolitana No. 0280:**

Comunico que el proceso de capacitación que lo realiza cada año la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, es con la finalidad de dar cumplimiento al Art. III3.44 numeral 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 0001-2019, ya que el certificado de capacitación es un requisito para obtener el Permiso Único de Comerciante Autónomo.

**9.- Sobre los funcionarios que trabajaron durante el 1 a 13 de octubre de 2019, manifiesto lo siguiente:**

Durante la grave conmoción interna del 1 a 13 de octubre de 2019, todos los servidores de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, trabajaron en el horario usual de actividades, es decir de Lunes – Viernes de 8:00 am a 4:30 pm. Exceptuando los días en que por orden de las autoridades correspondientes, laboraron en jornada única hasta las 14:00pm, precautelando su bienestar físico. Así mismo el día 9 de octubre, existió una orden expresa del Ministerio de Trabajo y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suspendiendo las labores de dicha jornada. Todo lo anteriormente expuesto se puede corroborar con los respaldos biométricos, donde los servidores registran su entrada y salida diariamente.

Adicionalmente, informo a usted, y como es de conocimiento de la ex Directora de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, que el día sábado 9 de noviembre de 2019, el personal de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, recuperó la jornada del 9 de octubre del 2019 en jornada única de 8h00 am a 14h00 pm.

**10.- Referente a la aseveración que por Disposición Verbal del Coordinador Distrital del Comercio, todo el presupuesto que estaba contemplado para Campañas Publicitarias de los Mercados fue retirada, puedo manifestar que:**

Con fecha 30 de octubre de 2019, mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0331-O, se remite al Señor Jorge Esteban Michelena Ayala, Secretario de Comunicación y a la Señorita Magíster Ana Gabriela Barahona Andrade, Directora de Publicidad e Imagen, las fichas técnicas para su autorización, con la finalidad de continuar con el proceso de

**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019**

contratación de las campañas para la Dirección de Comercio Autónomo y Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio (ACDC), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución A 010, de fecha 7 de junio de 2019, suscrita por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Debo indicar que la intención de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio para contratar este servicio, la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas,, nunca realizó la etapa preparatoria, esto es los estudios económicos ni términos de referencia para dar inicio a la etapa precontractual para dicho proceso, con la finalidad que la Unidad de Compras Públicas de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, proceda a revisar dichos documentos, por lo que, se evaluó el tiempo que tardaría en contratar la adquisición de este servicio ya que se necesita contar con los estudios técnicos completos, definitivos y actualizados, así como también contar con la Autorización de la Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito y los plazos mínimos para realizar este proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Con este antecedente, lo que se dispuso desde la Coordinación es que el presupuesto que tenía la campaña publicitaria se transfiera presupuestariamente para el mejoramiento de infraestructura de algunos Mercados del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que los comerciantes cuenten con un mejor sitio de trabajo.

**11.- En lo referente al proceso de contratación de RADIOS, mismo que fue contratado en el año 2018, indico lo siguiente:**

El anterior año 2018, es decir con la anterior Administración Municipal, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio adquirió 15 radios portátiles que constan con las siguientes características, Pantalla RANGO 800-850 MHZ con GPS, Homologado por ARCOTEL, que incluyen cargador, batería, antena, Clip, manual, Licencia para alojamiento en el Servidor Manual y cuentan con una activación del enlace de datos, lo que hace de estos equipos ¿que sean de última de tecnología. Dicho sistema se instaló en un computador master, con registro de GPS y recorridos en mapas, historial de reportes, alarmas y geocercas, que fue contratado por el periodo de cuatro meses. Por lo tanto, le correspondía a la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, proceder con la elaboración de los estudios económicos y términos de referencia para el enlace de datos para el año 2019.

Con relación a este proceso, me permito señalar que no es verdad que los equipos no funcionan, lo que se necesita es poder contratar la frecuencia.

Finalmente debo comunicarles, que el mencionado proceso se encuentra sustentado en la

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0382-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

necesidad de que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, no contaba con un sistema de comunicación y las distancias entre los Mercados del Distrito Metropolitano de Quito son muy extensas, la información, direcciones y directrices no eran aplicadas con exactitud, motivo por el cual se hizo imperiosa la necesidad de contar con una comunicación adecuada del personal tanto administrativo, como de control, ya que la mayoría del personal realiza sus funciones en campo y la adquisición se la realizó en el anterior año con la antigua administración.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fernando Patricio Pareja Balladares  
**COORDINADOR DISTRITAL - ACDC**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-2031-O

Anexos:

- Oficio Direccion de Mercados.pdf

- anexos.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén Palacios Amancha	mbpa	ACDC-AL	2019-11-14	
Aprobado por: Fernando Patricio Pareja Balladares	FPPB	ACDC	2019-11-15	